

ACTA N°96-2026

**ACTA NÚMERO NOVENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DOS DE MARZO DE DOS
MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señor Wagner Borbón Cambronerero	Regidor Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronerero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndico, señor alcalde, seguidores de las redes sociales vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N°96-2026 al ser las 5:15 minutos de hoy 02 de marzo de 2026 hoy contamos con los regidores votantes Pedro Mesén Fernández. Georgina Quesada Brenes, Elsa, Gabriela Torres Montiel, Johann Talí Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira vamos a proceder con la participación, comprobación del quorum, se aprueba el quórum con la participación de los 5 regidores. Vamos a hacer una pequeña oración, vamos a pedirle a don Carlos Morera que nos apoye en la oración. *Fin de la intervención*-----

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la sesión vamos a hacer lo que es la lectura del orden del día sesión ordinaria número 96-2026 a celebrarse el 02 de marzo de 2026 a las 17:00, Artículo I. orden del día, Artículo II. audiencias y juramentaciones para el día de hoy no hay audiencias ni juramentaciones, Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores acta ordinaria N°91-2026, Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal, Artículo VI. asuntos varios, Artículo VII. espacio de los síndicos, Artículo VIII: control de acuerdos, Artículo IX. mociones de los regidores y el señor alcalde; en este momento compañeros someto a votación el orden del día, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos. *Fin del artículo* -----

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, para el día de hoy no tenemos. *Fin del artículo*-----

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas anteriores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con la sesión con el artículo III, lectura y aprobación actas anteriores.

Acta Ordinaria N°91-2026

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, para el día de hoy tenemos, bueno desde la semana pasada se nos envió a los correos electrónicos el acta ordinaria número 91, entonces a partir de este momento compañeros, si alguno tiene algo que indicar sobre el acta, tienen la palabra... Entonces a partir de este momento someto a votación la aprobación del acta ordinaria número 91, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin del artículo*-----

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia uno, este es un documento de fecha 20 de febrero, enviado por Javier Clare Jiménez, Apoderado Especial de la sociedad Chano y Chon del Pacífico S.A., mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de aplicación de uso condicional - Vivienda de Uso Turístico. El señor Javier Clare Jiménez, actuando en representación de la sociedad Chano y Chon del Pacífico S.A., solicita ante este Concejo Municipal, solicita la autorización para aplicar el uso condicional de vivienda de uso turístico en una propiedad específica, es la parcela 51 de Playa Coyote. Esta solicitud se fundamenta en el artículo 12 inciso D del Plan Regulador de Playa Coyote y se vincula al plano catastrado G-677279-2001, para respaldar la gestión. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, autorizar al señor Javier Clare Jiménez actuando en representación de la sociedad anónima Chano y Chon del Pacífico S.A, para hacer el uso condicional de vivienda turística, según el artículo 12 de Playa Coyote, del Reglamento de Zona Residencial de Playa Coyote, así como punto dos, remitir este acuerdo al interesado y al departamento de de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 20 de febrero de 2026, enviado por Javier Clare Jiménez, Apoderado Especial de la sociedad Chano y Chon del Pacífico S.A., mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de aplicación de uso condicional - Vivienda de Uso **Turístico**. El señor Javier Clare Jiménez, actuando en representación de la sociedad Chano y Chon del Pacífico S.A., solicita ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure la autorización para aplicar el uso condicional de vivienda de uso turístico en una propiedad específica. La

gestión se refiere a la Parcela N.º 51, ubicada en la primera fila del Sector Zona Marítimo Terrestre de Playa Coyote, distrito Bejuco, cantón de Nandayure. Esta solicitud se fundamenta en el artículo 12 inciso D del Plan Regulador de Playa Coyote y se vincula al plano catastrado G-677279-2001. Para respaldar la gestión, se adjunta un poder especial otorgado por la señora Ana Cristina Jiménez Carrillo, en su condición de Presidenta y representante legal de la sociedad, autorizando al señor Clare Jiménez para realizar trámites ante la Municipalidad y el Instituto Costarricense de Turismo. Asimismo, se incluye la información registral del inmueble (matrícula 965-Z-000), el cual consta de un terreno de dos mil metros cuadrados destinado a uso residencial recreativo, con una concesión vigente originalmente hasta el 9 de julio de 2021. Finalmente, se aportan las certificaciones de personería jurídica que acreditan la vigencia y facultades de la sociedad solicitante.

Considerando: La solicitud planteada por el señor Javier Clare Jiménez... **Se acuerda:**

Primero: Autorizar al señor Javier Clare Jiménez, actuando en representación de la **SOCIEDAD ANÓNIMA CHANO Y CHON DEL PACÍFICO S.A.** para hacer **Uso Condicional de Suelo Residencial Turística** según el artículo 12 de Playa Coyote, del Reglamento de Zona Residencial de Playa Coyote. **Segundo:** Remitir el acuerdo al interesado y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. **Comuníquese. C. Expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia dos, es un oficio MC-ALC-0270-02-2026 , de fecha 20 de febrero, enviado por Errol Andrés Solano Bolaños, Alcalde de la Municipalidad de Curridabat, mediante el cual remite en el asunto, está solicitando directamente al Concejo Municipal de Nandayure, con el propósito de solicitar información detallada y de carácter estrictamente informativo sobre las sesiones extraordinarias realizadas durante el período administrativo que abarca desde el año 2024 hasta la fecha actual. Él solicita información por ejemplo en punto uno la descripción de los motivos de cada sesión extraordinaria, como punto dos Indicación de si la sesión tuvo motivación de urgencia, como punto tres, detalle de las sesiones pagadas y no pagadas y como punto 4 cantidad de sesiones por semanas, mes y año. En razón de esta solicitud someto votación si ustedes están de acuerdo solicitar al Secretario que se remita la información solicitada por el señor Alcalde Errol Andrés Solano Bolaños de la Municipalidad de Curridabat, lo someto votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio MC-ALC-0270-02-2026 , de fecha 20 de febrero del 2026 , enviado por Errol Andrés Solano Bolaños, Alcalde de la Municipalidad de Curridabat, mediante el cual, remite el Asunto: El remitente se dirige al Concejo Municipal de Nandayure con el propósito de solicitar información detallada y de carácter estrictamente informativo sobre las sesiones extraordinarias realizadas durante el periodo administrativo que abarca desde el año 2024 hasta la fecha actual. En dicha petición, se requiere que el listado incluya la descripción de los motivos que originaron cada sesión, especificando si existió una motivación de urgencia para su celebración. Asimismo, solicita que se detallen las sesiones que fueron remuneradas y aquellas que no lo fueron, junto con un desglose cuantitativo de la frecuencia de estas reuniones contabilizadas por semana, mes y año. El Alcalde finaliza la misiva agradeciendo la colaboración del Concejo y quedando a la espera de la información requerida para los fines pertinentes de su administración. **Considerando:** La solicitud remitida por el Alcalde de la Municipalidad de Curridabat... **Se acuerda:** Solicitar al Secretario que se remita la información solicitada por el señor Alcalde Errol Andrés Solano Bolaños de la Municipalidad de Curridabat. **Comuníquese. C. Expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número tres, es el oficio AMN-ZMT-005-2026, de fecha 23 de febrero, enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual remite el Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión de la parcela 34-B de Playa Coyote. La Alcaldía de la Municipalidad de Nandayure presenta ante el Concejo la solicitud de prórroga gestionada por la empresa denominada ROMEO LIMA ZULU, S.A, representado por Rolando Clemente Laclé Zúñiga. El trámite se refiere a la parcela número 34-B, ubicado en playa Coyote, distrito de Bejuco, la cual cuenta con una medida de mil ochocientos un metro con ochenta y cinco decímetros cuadrados y se encuentra debidamente inscrita en el registro de concesiones, según los antecedentes expuestos, la concesión original fue otorgada en el año 2005, por un plazo de 10 años, el cual concluyó formalmente el 27 de julio del 2023. El departamento, correspondiente, confirma que la solicitud de prórroga, cumple con todos los requisitos formales de ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. Por tanto, por todo lo expuesto, es criterio de esta Alcaldía en aplicación del artículo 4253 que no existe impedimento legal alguno ni proceso administrativo pendiente para no proceder a prorrogar plazo de concesión que solicita la compañía Romeo Lima Zulu S.A. parcela 34-B de Playa Coyote, por lo cual se recomienda al Concejo aprobar y autorizar la firma del contrato de prórroga de concesión. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, aprobar el Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión de parcela 34-B de Playa Coyote a la empresa denominada



Romeo Lima Zulu S.A. parcela 34-B en Playa Coyote, N°3-101-107357, representada por el señor Rolando Clemente Laclé Zúñiga, mayor, divorciado en primeras nupcias, abogado, Vecino de San José, Escazú, San Rafael, de Tony Roma's seiscientos metros al oeste, sexto piso, cédula de identidad número 1-0714-0897 en calidad de PRESIDENTE con Facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA y como punto dos, autorizar al señor Alcalde a proceder con la firma del contrato de Prórroga de Concesión, lo someto a votación compañeros. Aprobado por por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Se conoce el Oficio AMN-ZMT-005-2026, de fecha 23 de febrero del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual, remite el Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión presentada por la sociedad "**ROMEO LIMA ZULU, S.A**", sobre la parcela N°34-B DE Playa Coyote. **Considerando:** Lo solicitado por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en el oficio AMN-ZMT-005-2026 sobre el Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión de la parcela 34-B de Playa Coyote y continuando con la finalización del trámite ... Este Concejo Municipal Acuerda: **PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Resolución, **Otorgando** una prórroga de concesión de la Zona Marítimo Terrestre a nombre de la Compañía "**ROMEO LIMA ZULU, S.A**", de cédula Jurídica N°3-101-107357, representada por el señor **Rolando Clemente Laclé Zúñiga**, mayor, divorciado en primeras nupcias, abogado, Vecino de San José, Escazú, San Rafael, de Tony Roma's seiscientos metros al oeste, sexto piso, cédula de identidad número 1-0714-0897 en calidad de **PRESIDENTE** con Facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir **ubicado** en la Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, Provincia Cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de **MIL OCHOCIENTOS UNO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS- (1801,85 m²)**, conforme al **plano catastrado** número G-0757719-2001, correspondiente al **Lote N°34-B** de Playa Coyote y cuenta con los siguientes **linderos**: **Norte:** Calle Pública, **Sur:** Calle Pública, **Este:** Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 34-A) y **Oeste:** Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre (lote 35-A). Se encuentra escrita en el Registro de Concesionarios del Registro Público de la Propiedad matrícula N°002466-Z-000. La Concesión es para darle al terreno un **Uso "Zona Residencial Turística"** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el **canon** anual que deberá cancelar los concesionarios a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **¢ 1.873.924,00**

– **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (mil ochocientos uno coma ochenta y cinco metros cuadrados- por veintiséis mil colones por el cuatro por ciento).** El cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración Municipal para que firme el Contrato de Prórroga de Concesión respectivo, procédase a su firma. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia cuatro es el oficio AL-CE23169-0056-2026, de fecha 23 de febrero, enviado por por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: La Comisión Especial de Educación (Expediente 23.169) de la Asamblea Legislativa solicita el criterio del Concejo Municipal respecto al Expediente N.º 25.164, denominado “LEY PARA MODERNIZAR LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN”. Dice que se cuenta con un plazo hasta el 06 de marzo. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CE23169-0056-2026, de fecha 23 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: La Comisión Especial de Educación (Expediente 23.169) de la Asamblea Legislativa solicita el criterio del Concejo Municipal respecto al Expediente N.º 25.164, denominado “LEY PARA MODERNIZAR LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN”. Esta consulta se realiza de carácter obligatorio en virtud de lo dispuesto por el Departamento de Servicios Técnicos. De acuerdo con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se otorga un plazo de ocho días hábiles para evacuar dicha consulta, el cual vence el próximo 6 de marzo. Se solicita que la respuesta sea enviada preferiblemente de forma digital y se indica que, de no confirmarse la recepción del documento adjunto, se tendrá por notificado legalmente a partir del envío del correo electrónico correspondiente. **Se acuerda: tomar Nota y Archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con**



cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia cinco, es la consulta obligatoria al expediente 25.342 correspondientes al oficio AL-CPEDIS-0447-2026, remitido por es la consulta al expediente 25.342 Ley para la Promoción del Emprendimiento de las Personas en situación de Discapacidad y la Reserva de Espacios Públicos. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPEDIS-0447-2026, de fecha 23 de febrero de 2026, enviado por la Dianella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta obligatoria del Expediente N.º 25.342. Ley para la Promoción del Emprendimiento de las Personas en situación de Discapacidad y la Reserva de Espacios Públicos, solicita al Concejo Municipal emitir su criterio respecto al proyecto de ley. **Se acuerda: Tomar Nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número seis, es el oficio AL-CPEDIS-0440-2026, de fecha 23 de febrero, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, de la Jefa del Área de Legislativa de la Asamblea Legislativa, en este caso consultan sobre el texto actualizado del expediente 25109 Reforma a la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, ley número 10359 del 29 de junio del 2023. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPEDIS-0440-2026, de fecha 23 de febrero de 2026, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa solicita el criterio técnico de las municipalidades del país respecto al texto

actualizado del Expediente N.º 25.109, el cual propone una reforma integral a la Ley N.º 10.359, denominada "Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza". El objetivo central de esta iniciativa es ampliar el alcance de los beneficios tributarios actuales para incluir no solo a personas adultas mayores, sino también a personas en situación de discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza o pobreza extrema. La reforma planteada autoriza a los gobiernos locales a conceder la condonación total de deudas por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios e impuesto sobre bienes inmuebles, incluyendo principal, intereses y multas acumulados hasta el trimestre anterior a la vigencia de la ley. Para aplicar este beneficio, cada Concejo Municipal debe aprobar un plan de condonación dentro de los dos meses posteriores a la publicación de la ley, estableciendo un plazo de aplicación que no supere un año. Asimismo, el proyecto faculta a las municipalidades para otorgar exenciones permanentes en el pago de tasas y servicios municipales a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de certificación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y la verificación de su condición económica a través del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube). Finalmente, la propuesta establece que las municipalidades que se acojan a esta ley deberán realizar campañas de divulgación para informar a la población beneficiaria y contarán con un plazo de hasta seis meses para emitir la reglamentación correspondiente. Se establece un plazo de ocho días hábiles, con vencimiento al 06 de marzo de 2026, para que las entidades consultadas remitan su criterio de forma digital. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia siete, este es un documento de fecha 24 de febrero del 2026 enviado por Silvia Badilla Castillo, mediante el cual remite el siguiente asunto La señora solicita formalmente ante el Concejo Municipal de Nandayure un permiso para realizar una actividad de Karaoke, dicho evento está programado para el día 21 de marzo del 2026, con un horario de inicio de 8 de la tarde y finaliza a las 12 medianoche. La actividad contará con los servicios de karaoke del DJ y se llevará a cabo en el restaurante Las Orquídeas. Dentro de lo que ella adjunta es la copia de la cédula de identidad y el permiso sanitario funcionamiento del Ministerio de Salud. Para este caso como tal compañeros en relación a la solicitud someto a votación si ustedes así lo consideran autorizar la actividad de karaoke para el día sábado 21 de marzo del presente año en el horario establecido según el reglamento, así como punto 2 indicarle al señor patentado o bien también al departamento de patentes verificar si DJ cuenta con la patente para realizar la actividad en el evento específico lo someto votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda



definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión de Comisarios por 5 votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 24 de febrero de 2026, enviado por Silvia Badilla Castillo, mediante el cual remite el siguiente asunto: La señora Silvia Badilla Castillo, portadora de la cédula de identidad 1-0934-0558, solicita formalmente ante el Concejo Municipal de Nandayure un permiso para realizar una actividad de Karaoke. Dicho evento está programado para el día sábado 21 de marzo de 2026, con un horario de inicio a las 8:00 p.m. y finalización a las 12:00 media noche. La actividad contará con los servicios de Karaoke DJC y se llevará a cabo en el Restaurante Las Orquídeas, establecimiento ubicado en el cruce de San Pablo. Para respaldar su gestión, la solicitante adjunta copia de su documento de identidad y el Permiso Sanitario de Funcionamiento número MS-DRRSCH-DARSNA-2025-009, emitido por el Ministerio de Salud para el mencionado local comercial. Considerando: La solicitud presentado por la señora Silvia Badilla Castillo... **Se acuerda: Primero:** Autorizar la actividad de karaoke para el día sábado 21 de marzo del presente año, en el horario establecido según el reglamento. **Segundo:** Indicarle al señor patentado o bien también al departamento de patentes, verificar si el DJ cuenta con la patente para realizar la actividad en el evento específico. **Tercero:** Debe realizar el pago correspondiente a cajas. **Comuníquese. C. Departamento de Patentes y facturación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia ocho Compañeros es un documento de fecha 24 de febrero enviado por la señora Silvia Vanessa Abadilla Castillo, mediante el cual remiten el asunto La solicitud de un permiso para realizar una actividad de karaoke para llevarse a cabo el día 7 de marzo en un horario de 8 de la tarde a 12 medianoche. Dentro de los documentos que ella adjunta es la solicitud copia del permiso sanitario de funcionamiento y copia de su cédula de identidad. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo que se autorice la actividad de karaoke para el día 8 de marzo del 2026 7 de marzo del 2026 en el horario establecido según el reglamento. Y como punto 2 también indicarle al señor patentado que el DJ o la persona de sonido debe de contar con la patente correspondiente y que eso tiene que ir a dirigirse al departamento de Zona Marítimo terrestre. No, perdón, al departamento de patentes. Perdón, estoy perdida, estoy con zona. Disculpe, En razón de este punto, para que ya quede más claro, nosotros sí estamos autorizando la actividad, La actividad es para el 6 de marzo, en el horario que establece la persona tiene que ir a hacer el pago correspondiente a cajas. Eso quedó claro. Lo que estamos tomando como segundo acuerdo, si ustedes asilo bien o si no también pueden

hacer sus intervenciones utilizando el micrófono, es que es importante que la persona que brinda el servicio de sonido también cuente con su patente correspondiente. ¿Están ustedes de acuerdo? Lo someto. Votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 24 de febrero de 2026, enviada por Silvia Vanessa Badilla Castillo, mediante la cual remite el Asunto: La señora Silvia Vanessa Badilla Castillo, en su condición de solicitante y portadora de la cédula de identidad 1-0934-0558, se dirige al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure con el propósito de gestionar un permiso para realizar una actividad de Karaoke. Dicho evento está programado para llevarse a cabo el día sábado 07 de marzo de 2026, en un horario comprendido entre las 8:00 p.m. y las 12:00 media noche. La actividad se desarrollará en el establecimiento comercial denominado Restaurante Las Orquídeas, el cual se encuentra ubicado en el cruce de San Pablo, específicamente diagonal al cruce de Santa Rita en la carretera hacia Playa Naranja. Para respaldar su solicitud, la interesada adjunta copia de su documento de identidad y el Permiso Sanitario de Funcionamiento número MS-DRRSCH-DARSNA-2025-009, emitido por el Ministerio de Salud. Este último documento certifica que el local cuenta con autorización para actividades de restaurantes y servicios móviles de comida, con una vigencia que se extiende hasta el 04 de junio de 2026. **Considerando:** La solicitud presentada por la señora Silvia Castillo Badilla... **Se acuerda:** **Primero:** Autorizar la actividad de karaoke para el día 07 de marzo del 2026, en el horario establecido en el reglamento. **Segundo:** Indicarle al señor patentado que el DJ o la persona de sonido debe de contar con la patente correspondiente y que eso tiene que ir a dirigirse al Departamento de Patentes. **Tercero:** Debe realizar el pago correspondiente a cajas. **Comuníquese. C. Departamento de Patentes y Facturación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia nueve, es un documento de fecha 24 de febrero enviado por el señor Alberto Cabezas Villalobo, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, mediante el cual remite la propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial del Cero Discriminación 2026. Dice que el día visible para conmemorar el Día Mundial de Cero Discriminación fue el pasado 1 de marzo. Destaca que esa fecha está instaurada y ha evolucionado para combatir todas las formas de exclusión basadas en género, orientación sexual, discapacidad, religión y origen étnico, entre otras condiciones. La masiva subraya que

la discriminación representa una barrera crítica para el acceso a la salud y la prevención del VIH, por lo que combatir el estigma es una estrategia esencial de salud pública y cohesión comunitaria. Ante la carga operativa de la alcaldía, la asociación propone coordinar con un departamento municipal la planificación de actividades para otras fechas relevantes del año 2026, tales como el Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ 28 de junio, Día de la Lucha contra el VIH, 1 de diciembre y el Día Mundial de las Personas con Discapacidad que es el 3 de diciembre. Finalmente, la organización ofrece su acompañamiento técnico y metodológico para desarrollar jornadas educativas, charlas, campañas de sensibilización, por lo tanto, solicitan formalmente la designación de una instancia municipal para mantener una reunión de trabajo y planificar dichas actividades con antelación necesaria. Para este caso. Como tal compañero someto votación. Si ustedes están de acuerdo en razón de la solicitud, remitirle el correo electrónico y nombre de la señora Vicealcaldesa para que coordine según lo que corresponda para las enfermerías que el señor quiere coordinar con la Municipalidad de Nandayure. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 24 de febrero del 2026, enviado por Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, mediante el cual remite la Propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación 2026. El remitente manifiesta su profunda preocupación ante el Concejo Municipal debido a que la Municipalidad no realizó acciones simbólicas o institucionales visibles para conmemorar el Día Mundial de la Cero Discriminación el pasado 1º de marzo. Destaca que esta fecha, instaurada por ONUSIDA, ha evolucionado para combatir todas las formas de exclusión basadas en género, orientación sexual, discapacidad, religión y origen étnico, entre otras condiciones. La misiva subraya que la discriminación representa una barrera crítica para el acceso a la salud y la prevención del VIH, por lo que combatir el estigma es una estrategia esencial de salud pública y cohesión comunitaria. Ante la carga operativa de la Alcaldía, la Asociación propone coordinar con un departamento municipal la planificación de actividades para otras fechas relevantes del año 2026, tales como el Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ (28 de junio), el Día Mundial de la Lucha contra el VIH (1º de diciembre) y el Día Mundial de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre). Finalmente, la organización ofrece su acompañamiento técnico y metodológico para desarrollar jornadas educativas, charlas y campañas de sensibilización. Por lo tanto, solicitan formalmente la designación de una instancia municipal para mantener una reunión de trabajo y planificar dichas actividades con la antelación necesaria. Considerando: Lo expuesto por el señor Alberto Cabezas Villalobos ante este Concejo Municipal... **Se acuerda:** Remitirle el correo electrónico y nombre de la señora Vicealcaldesa para que coordine según lo que corresponda para las efemérides que el señor quiere coordinar con la Municipalidad de Nandayure.

Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 10, Este es un documento por parte del licenciado Maikol Luna Venegas, abogado y apoderado especial de Jorge Mora González, mediante el cual remite El gestionante expone que el miércoles 4 de febrero del 2026 a las 4 de la tarde se encontraba programada una sesión de comisión de zona marítimo terrestre para analizar la solicitud sesión de derechos de la parcela 36 ubicada en playa San Miguel, sin embargo hace constar que dicha comisión no sesionó ni se conectó a la transmisión prevista, lo que impidió el avance del trámite administrativo. En virtud de lo anterior y apelando a los principios de eficacia y continuidad, solicita formalmente al Concejo Municipal de Nandayure y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre que se adopten las medidas necesarias para reprogramar la sesión o garantizar que la solicitud sea atendida para evitar mayores atrasos en perjuicios del interesado. En este caso como tal compañeros someto votación si están de acuerdo Primeramente solicitar al Departamento de Zona Marítima Terrestre el envío del expediente de la parcela 36 de Playa San Miguel y como punto 2 indicarle al señor licenciado Michael Luna que el expediente será visto en la próxima sesión de zona marítimo terrestre. Lo someto votación aprobado por cinco votos positivos queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por 5 votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 23 de febrero de 2026, enviado por el Lic. Maikol A. Luna Venegas, Abogado y apoderado especial de Jorge Mora González, mediante el cual remite el Asunto: El gestionante expone que el miércoles 04 de febrero de 2026, a las 4:30 p.m., se encontraba programada una sesión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para analizar la solicitud de cesión de derechos de la Parcela N°36, ubicada en Playa San Miguel. Sin embargo, hace constar que dicha Comisión no sesionó ni se conectó a la transmisión prevista, lo que impidió el avance del trámite administrativo. En virtud de lo anterior y apelando a los principios de eficacia y continuidad, solicita formalmente al Concejo Municipal de Nandayure y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre que se adopten las medidas necesarias para reprogramar la sesión o garantizar que la solicitud sea atendida para evitar mayores retrasos en perjuicio del interesado. Finalmente, señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico lic.maikollunavenegas@gmail.com. **Considerando:** Lo expuesto por el Lic. Maikol Luna Venegas... **Se acuerda:** **Primero:** Solicitar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre el envío del Expediente de la parcela 36 de Playa San Miguel. **Segundo:** Indicarle al licenciado Maikol Luna que, el expediente será visto en la próxima sesión de la



Comisión de Zona Marítimo Terrestre. **Comuníquese. C. Expediente ZMT Intermunicipal** por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 11, esto es un documento enviado por el señor Lyonel Arias Aguilar en su condición de Presidente con facultades de apoderado Generalísimo de la Sociedad Calamar Costa s. A. Mediante el cual remite En el siguiente asunto el señor Arias Aguilar, actuando en representación de la sociedad concesionaria de la parcela 48 de Playa Coyote, solicita formalmente al Concejo de Nandayure la autorización para el uso condicional de vivienda turística. Esta petición se fundamenta en lo establecido en el artículo 12 inciso D del Plan Regulador de Playa Coyote publicado en el año 2000. Para este caso como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo en autorizar a el suscrito Leonel Arias AGUILAR, mayor, casado, ingeniero industrial, vecino de San José Escazú, portador de la cédula identidad 104840937, actuando en condición de presidente, con facultades de apoderado generalísimo, sin límite de sumas de la Sociedad Calamar Costa s a, con cédula jurídica 3. 101 36 82 69, a hacer el uso de lo que es condicional de vivienda turística en el Lote la parcela 48 de Playa Coyote, según el artículo 12 inciso d, artículo 12 inciso D de zona residencial turística, uso condicional de vivienda turística lo someto a votación primeramente antes de someterlo a votación, disculpa compañeros vamos a tomar otro acuerdo que es remitir este acuerdo al departamento de zona marítimo terrestre para lo que corresponda, así como notificar al interesado, lo someto a votación ahora sí aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por 5 votos positivos. . *Fin de la intervención--*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por Lyonel Arias Aguilar, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la sociedad Calamar Costa S.A., mediante el cual remite el siguiente asunto: El señor Arias Aguilar, actuando en representación de la sociedad concesionaria de la parcela 48 de Playa Coyote (inscrita bajo la matrícula N°001968-Z-000), solicita formalmente al Concejo Municipal de Nandayure la autorización para el Uso Condicional de Vivienda Turística. Esta petición se fundamenta en lo establecido en el Artículo 12, inciso d, del Plan Regulador de Playa Coyote, publicado en el año 2000. La gestión tiene como propósito cumplir con las observaciones técnicas emitidas por el departamento de la Zona Marítima Terrestre a través del oficio ZMT-NA-012-2026, requisito indispensable para finalizar el trámite de prórroga de la concesión que se encuentra actualmente en curso ante dicha dependencia municipal. El documento se acompaña de la respectiva certificación de personería jurídica de la sociedad Calamar Costa

S.A. y el comprobante de pago de los timbres de autenticación de firmas realizados ante el Banco de Costa Rica. **Considerando:** La solicitud planteada por el señor Lyonel Arias Aguilar. **Se acuerda: Primero:** Autorizar al suscrito Lyonel Arias Aguilar, mayor, casado, Ingeniero Industrial, Vecino de San José, Escazú, portador de la cédula de identidad 1-0484-0937, actuando en condición de **PRESIDENTE** con facultades de **APODERADO GENREALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA** de la sociedad **CALAMAR COSTA S.A.**, cédula Jurídica **3-101-368269** para hacer **Uso Condicional de Suelo de Zona Residencial Turística**, en la parcela N°48 de Playa Coyote según el artículo 12, inciso d) de Zona Residencial Turística. **Segundo:** Remitir este acuerdo al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda, así como notificar al Interesado. **Comuníquese. C. Expediente ZMT y al Interesado. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 12, este es el oficio DREN-EEZ003-2026, 20 de febrero enviado por Silvia Elena Navarro Villalobos, Directora de la Escuela El Zapote, mediante el cual, remite al Concejo Municipal de Nandayure la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación de dicho centro educativo. Dice que la presentación de la nómina de candidatos para la Junta de Educación de la Escuela del Zapote, código 2389, debido a que el período de la Junta actual vence el 28 de marzo del 2026. La propuesta se fundamenta en la Ley Fundamental de Educación y Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. En la comunicación se justifica el envío de una nómina única en lugar de ternas, amparándose En los artículos 12 y 13 del reglamento citado, debido a que la comunidad presenta un alto grado de consanguinidad y existe poca disponibilidad de personas para ocupar los cargos. La solicitud incluye la documentación de los candidatos Giancarlo Zúñiga Aguilar, Yesenia María Pérez Parra, Rosa Iris López Gutiérrez, Noilín Patricia Gómez López, Roxana Gómez Baltoan. Todos los candidatos tienen las certificaciones de antecedentes penales, copias de cédulas, declaraciones juradas que conforman que no poseen cargos políticos ni son miembros de concejos municipales, el objetivo primordial es proceder con el nombramiento y la juramentación oportuna para asegurar la continuidad del trabajo en beneficio de la niñez de la institución. Para este caso como tal compañeros someto votación, si ustedes están de acuerdo en que aprobemos la nómina propuesta por la Escuela El Zapote para la conformación de la nómina de Junta de Educación, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio-DREN-EEZ003-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, enviado por Silvia Elena Navarro Villalobos, Directora de la Escuela El Zapote, mediante el cual, remite al Concejo Municipal de Nandayure la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación de dicho centro educativo. La Directora Silvia Elena Navarro Villalobos presenta la nómina de candidatos para la Junta de Educación de la Escuela El Zapote (código 2389), debido a que el periodo de la junta actual vence el 28 de marzo de 2026. La propuesta se fundamenta en la Ley Fundamental de Educación y el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. En la comunicación se justifica el envío de una nómina única en lugar de temas, amparándose en los artículos 12 y 13 del reglamento citado, debido a que la comunidad presenta un alto grado de consanguinidad y existe poca disponibilidad de personas para ocupar los cargos. La solicitud incluye la documentación de los candidatos Jean Carlos Zúñiga Aguilar, Yesenia María Pérez Parra, Rosa Iris López Gutiérrez, Noylin Patricia Gómez López y Roxana Gómez Baltodano, consistente en certificaciones de antecedentes penales, copias de cédulas y declaraciones juradas que confirman que no poseen cargos políticos ni son miembros del Concejo Municipal. El objetivo primordial es proceder con el nombramiento y juramentación oportuna para asegurar la continuidad del trabajo en beneficio de la niñez de la institución. **Considerando: I-** La solicitud planteada por Silvia Elena Navarro Villalobos, Directora de la Escuela El Zapote **II-** Que se entregó a este Concejo Municipal la documentación completa para el análisis correspondiente... **Se acuerda:** Aprobar la nómina de la Junta de Educación de la Escuela El Zapote conformada por Jean Carlos Zúñiga Aguilar cédula 5-0430-0387, Yesenia María Pérez Parra cédula 6-0326-0480, Rosa Iris López Gutiérrez cédula 5-0301-0171, Noylin Patricia Gómez López cédula 5-0355-0459 y Roxana Gómez Baltodano cédula 5-0353-0163. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 13, es el oficio AL-CPEJUV-0069-2026 es la consulta del expediente 25194, es la consulta su criterio sobre el proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente N.º 25.194, titulado "Ley Especial contra la Violencia en Perjuicio de las Niñas, Niños y Adolescentes". Dice que se cuenta con un tiempo hasta el 10 de marzo para su contestación. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que lo remitamos a la comisión de COMAD para su análisis. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPEJUV-0069-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto; La Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa hace de conocimiento del Concejo Municipal la aprobación de una moción para consultar su criterio técnico respecto al proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente N.º 25.194, titulado "Ley Especial contra la Violencia en Perjuicio de las Niñas, Niños y Adolescentes". Dicha consulta se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, otorgando un plazo de ocho días hábiles para la remisión de la respuesta, el cual vence el próximo 10 de marzo. Se solicita que, de ser posible, el criterio sea enviado de forma digital a través del correo electrónico del Área de Comisiones II. Asimismo, se aclara que la notificación se tiene por efectiva a partir del envío del correo electrónico y que la seguridad en el manejo de las cuentas receptoras es responsabilidad de la institución destinataria. **Considerando:** La consulta enviada por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II... **Se acuerda:** Remitir a la Comisión Condición de la Mujer y COMAD para su análisis. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 14, es el oficio AL-CPEJUV-0076-2026 es la consulta al expediente 25.142 reforma parcial a la Ley de Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N° 9220 del 24 de marzo de 2014. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que lo remitamos a la comisión de COMAD, para su análisis. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPEJUV-0076-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto; La Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa comunica al Concejo Municipal el acuerdo de consulta referente al proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente N.º 25.142. Dicha iniciativa propone una reforma parcial a la Ley de Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N° 9220 del 24 de marzo de 2014. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se solicita al Concejo evacuar su criterio técnico sobre este proyecto en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el próximo 10 de marzo. Se insta a que la respuesta sea enviada de forma digital y se informa que, de no confirmarse el recibido, la



consulta se dará por notificada a partir del momento de su envío electrónico. Para cualquier gestión adicional, la institución pone a disposición los contactos telefónicos del área de comisiones y el correo electrónico institucional correspondiente. **Considerando:** Lo solicitado por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro del Área de Comisiones Legislativas II... **Se acuerda:** Remitir a la Comisión Condición de la Mujer y COMAD. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 15, este es el oficio AL-CE23348-0012-2026, es consulta del Expediente N.º 23.420. Adición de un párrafo segundo a los artículos 51 y 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como un derecho constitucional. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CE23348-0012-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Especial de Reforma Constitucional hace de conocimiento el texto del expediente N.º 23348, el cual propone la adición de un párrafo segundo a los artículos 51 y 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como un derecho constitucional. Se solicita al Concejo Municipal de las municipalidades de todo el país evacuar la consulta y remitir su criterio sobre dicha propuesta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 10 de marzo de 2026. Asimismo, se insta a que el envío del criterio se realice preferiblemente de forma digital, cumpliendo con las validaciones de firma electrónica establecidas por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 16, es el oficio AL-CECONST23420-0112-2026, es la consulta al Expediente N.º 23.420. "Reforma del Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica Referente

al Acceso a los Departamentos Administrativos y al Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública”. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, en que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CECONST23420-0112-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta del Expediente N.º 23.420. La Asamblea Legislativa, a través de su Comisión Especial de Reforma Constitucional, solicita el criterio del Concejo Municipal respecto al proyecto de ley denominado "Reforma del Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica Referente al Acceso a los Departamentos Administrativos y al Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública”. Esta consulta se fundamenta en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, estableciendo un plazo de ocho días hábiles para evacuar la respuesta, el cual vence el 10 de marzo de 2026. Se solicita que el criterio sea enviado preferiblemente de forma digital y que, previo a su remisión, se verifique la validez de las firmas digitales conforme a la Ley n.º 8454. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 17, es el oficio Oficio SAGD-004-2026 de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por el Ing. Sergio Arturo González Duarte, Consultor, mediante el cual remite el Reporte de Avance #3 del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIRS) de la Municipalidad de Nandayure. El documento detalla el seguimiento a la contratación para la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos, informando inicialmente que la semana anterior se concluyó con éxito el estudio de composición física de residuos mediante muestreos estadísticos en viviendas y comercios. Se indica que la información recolectada se encuentra en proceso de análisis para la entrega de un informe preliminar la semana siguiente. Asimismo, se propone la realización de la segunda sesión virtual del Comité Coordinador para el jueves 05 de marzo a las 2:00 p.m., solicitando la convocatoria formal de sus integrantes. Respecto a la formación y sensibilización, el consultor programa la ejecución de los cinco talleres pendientes para la segunda semana de marzo, sugiriendo que estos se dirijan a sectores específicos como el comercial, organizaciones comunales, sector educativo, funcionarios municipales y una sesión abierta para el público general. Se ofrece flexibilidad de horarios para estas sesiones, que tienen una duración estimada de dos horas y media cada una. Finalmente, con el objetivo de cumplir

el cronograma establecido, se plantea realizar la cuarta gira técnica y la tercera sesión del Comité Coordinador entre el 24 y 27 de marzo, quedando a la espera de la confirmación de la fecha y hora por parte de la municipalidad. Para este caso como tal compañeros someto votación si están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio SAGD-004-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por el Ing. Sergio Arturo González Duarte, Consultor, mediante el cual remite el Reporte de Avance #3 del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIRS) de la Municipalidad de Nandayure. El documento detalla el seguimiento a la contratación para la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos, informando inicialmente que la semana anterior se concluyó con éxito el estudio de composición física de residuos mediante muestreos estadísticos en viviendas y comercios. Se indica que la información recolectada se encuentra en proceso de análisis para la entrega de un informe preliminar la semana siguiente. Asimismo, se propone la realización de la segunda sesión virtual del Comité Coordinador para el jueves 05 de marzo a las 2:00 p.m., solicitando la convocatoria formal de sus integrantes. Respecto a la formación y sensibilización, el consultor programa la ejecución de los cinco talleres pendientes para la segunda semana de marzo, sugiriendo que estos se dirijan a sectores específicos como el comercial, organizaciones comunales, sector educativo, funcionarios municipales y una sesión abierta para el público general. Se ofrece flexibilidad de horarios para estas sesiones, que tienen una duración estimada de dos horas y media cada una. Finalmente, con el objetivo de cumplir el cronograma establecido, se plantea realizar la cuarta gira técnica y la tercera sesión del Comité Coordinador entre el 24 y 27 de marzo, quedando a la espera de la confirmación de la fecha y hora por parte de la municipalidad. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 18, es el oficio SM-0154-02-2026, de fecha 25 de febrero de 2026 enviado por la Licda. Claudia Anchía Cordero, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles, mediante el cual, remite el Asunto; en la sesión ordinaria 151. En dicho acto el órgano colegiado conoció el oficio AL-CPEMUN-1023-2026 referente a la consulta del Expediente Legislativo No. 25.352, el cual propone una reforma al Código Municipal (Ley 7794) para adicionar el inciso w) al artículo 13. El propósito de esta iniciativa legal es incorporar la declaratoria de vías públicas cantonales dentro de las atribuciones directas del Concejo Municipal y otorgar competencia formal en esta materia a los Concejos Municipales de Distrito. Al respecto, el Concejo Municipal de Los Chiles acordó por votación unánime brindar un voto de apoyo a dicho proyecto. Para este caso como tal compañeros someto votación si están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco

votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio SM-0154-02-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por la Licda. Claudia Anchía Cordero, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles, mediante el cual, remite el Asunto; El documento notifica el acuerdo número 016, tomado por el Concejo Municipal de Los Chiles en la Sesión Ordinaria número 151 del 24 de febrero de 2026. En dicho acto, el órgano colegiado conoció el oficio AL-CPEMUN-1023-2026 referente a la consulta del Expediente Legislativo No. 25.352, el cual propone una reforma al Código Municipal (Ley 7794) para adicionar el inciso w) al artículo 13. El propósito de esta iniciativa legal es incorporar la declaratoria de vías públicas cantonales dentro de las atribuciones directas del Concejo Municipal y otorgar competencia formal en esta materia a los Concejos Municipales de Distrito. Al respecto, el Concejo Municipal de Los Chiles acordó por votación unánime brindar un voto de apoyo a dicho proyecto de ley. Asimismo, la decisión fue aprobada de forma definitiva y en firme, contando con los votos positivos de los regidores Axel Eduardo Solís Vásquez, Jenny Torres Barrera, Timoteo Altamirano Centeno, Yarelis Avalos Duarte y Rafael Renner Reyes, dispensándose además del trámite de dictamen de comisión según lo permite la normativa vigente. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 19, es el oficio SM-0156-02-2026, de fecha 25 de febrero, enviado por Claudia Anchía Cordero, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles, esto es en relación al expediente número 25346 que busca incorporación de análisis costo beneficio en el proceso presupuestario el endeudamiento público, el cuerpo regidores acordó por unanimidad dar por conocida la consulta técnica enviada por la Asamblea Legislativa. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se dé por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio SM-0156-02-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por Claudia Anchía Cordero, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles, mediante el cual remite el siguiente asunto: El Concejo Municipal de Los Chiles, en su Sesión Ordinaria N° 151 celebrada el 24 de febrero de 2026, conoció la consulta referente al Expediente No. 25.346. Dicha iniciativa de ley busca la incorporación del análisis beneficio-costos en el proceso presupuestario y de endeudamiento público, lo cual implica una reforma a diversos artículos de la Ley 8131 (Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos). Mediante el Acuerdo No. 018 del Artículo VI, inciso J), el cuerpo

de regidores acordó por unanimidad dar por conocida la consulta técnica enviada por la Asamblea Legislativa. La decisión fue aprobada de forma definitiva y en firme con los votos de los regidores Axel Eduardo Solís Vásquez, Jenny Torres Barrera, Timoteo Altamirano Centeno, Yarelis Avalos Duarte y Rafael Renner Reyes, dispensándose del trámite de comisión según lo estipulado en el Código Municipal. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 20, es el oficio DSM-1863-2026, de fecha 25 de febrero, enviado por la Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe del Departamento de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de San José, mediante el cual remite el Acuerdo 14, Artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 095 celebrada el 24 de febrero de 2026, que a la letra dice: El Concejo Municipal de San José aprobó por unanimidad una moción presentada por los regidores Murillo Cruz y Córdoba Moya, con el objetivo de manifestar su profunda preocupación y apoyo ante la fragilidad financiera y actuarial que presenta el Régimen de Pensiones Obligatorias (ROP). El acuerdo se fundamenta en los derechos constitucionales al salario mínimo Este Concejo resolvió declarar su solidaridad con los trabajadores del cantón y exhortar energéticamente al Presidente de la República y el Ministerio de Hacienda. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se dé por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio DSM-1863-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, enviado por la Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe del Departamento de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de San José, mediante el cual remite el Acuerdo 14, Artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 095 celebrada el 24 de febrero de 2026, que a la letra dice: El Concejo Municipal de San José aprobó por unanimidad una moción presentada por los regidores Murillo Cruz y Córdoba Moya, con el objetivo de manifestar su profunda preocupación y apoyo ante la fragilidad financiera y actuarial que presenta el Régimen de Pensiones Obligatorias (ROP). El acuerdo se fundamenta en los derechos constitucionales al salario mínimo y a la seguridad social, así como en la responsabilidad del Estado de garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones. Según el documento, informes técnicos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Contraloría General de la República han evidenciado una situación crítica que genera incertidumbre y desprotección para los trabajadores municipales y el servicio público en general. Ante esta situación, el Concejo Municipal resolvió declarar su solidaridad con los trabajadores del cantón y exhortar enérgicamente al Presidente de la República, al Ministerio de Hacienda, a la Junta Directiva de la CCSS y a la Asamblea Legislativa para que lideren e implementen una reforma integral, solidaria y financieramente sostenible del ROP que garantice una vejez digna para las generaciones actuales y futuras. Asimismo, se instruyó a la Alcaldía y a la Secretaría Municipal para gestionar ante la CCSS información

actualizada sobre los aportes de los funcionarios, organizar espacios de diálogo con los sindicatos y remitir copia de este pronunciamiento a las autoridades nacionales y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), instando a otras municipalidades a sumarse a este esfuerzo colectivo por una solución nacional. **Se acuerda: Darlo por conocido**

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 21, es el oficio GZMT-CMN-006-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, enviado por el Lic. Jokcuan Aju Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el criterio técnico respecto a la notificación de avalúo y canon de la parcela N.º 133, ubicada en Playa Coyote. El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre rinde informe en respuesta a una solicitud del Concejo Municipal para determinar la procedencia de un cobro notificado por el Departamento de Cobros. Los antecedentes indican que el 3 de abril de 2019 se notificó un nuevo avalúo para la parcela N.º 133, a nombre de Mario Martínez Chaves, utilizando un apartado postal en Nicoya que constaba como medio autorizado en el expediente de concesión desde el año 2015. Debido a que no se presentó oposición dentro del plazo legal de quince días hábiles, el canon anual se fijó en la suma de 1.462.320,00 colones. Posteriormente, el concesionario manifestó su disconformidad alegando que se había señalado un correo electrónico como medio de notificación en un documento de diciembre de 2015; sin embargo, dicho documento fue dirigido al Concejo Municipal y nunca se incorporó al expediente administrativo del departamento técnico. A pesar de que el interesado solicitó corregir el proceso de notificación en abril de 2019, el Concejo Municipal no ha emitido un acuerdo específico al respecto hasta la fecha. El criterio técnico concluye que el procedimiento de notificación fue válido conforme al expediente vigente en ese momento, por lo que administrativamente procede el cobro del canon actualizado. No obstante, el departamento deja bajo la potestad del Concejo Municipal decidir si se ajusta a derecho o si se debe ordenar una corrección que implicaría mantener, de forma provisional, el canon anterior por un monto de 609.300,00 colones. Para este caso como tal compañeros están de acuerdo en que se remita la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda y como punto dos, solicitar al departamento de Zona Marítimo Terrestre el envío del expediente de parcela 133 de Playa Coyote, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio GZMT-CMN-006-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, enviado por el Lic. Jokcuan Aju Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el criterio técnico respecto a la notificación de avalúo y canon de la parcela N.º 133, ubicada en Playa Coyote. El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre rinde informe en respuesta a una solicitud del Concejo Municipal para determinar la procedencia de un cobro notificado por el



Departamento de Cobros. Los antecedentes indican que el 3 de abril de 2019 se emitió un nuevo avalúo para la parcela N.º 133, a nombre de Mario Martínez Chaves, utilizando un apartado postal en Nicoya que constaba como medio autorizado en el expediente de concesión desde el año 2015. Debido a que no se presentó oposición dentro del plazo legal de quince días hábiles, el canon anual se fijó en la suma de 1.462.320,00 colones. Posteriormente, el concesionario manifestó su disconformidad alegando que se había señalado un correo electrónico como medio de notificación en un documento de diciembre de 2015; sin embargo, dicho documento fue dirigido al Concejo Municipal y nunca se incorporó al expediente administrativo del departamento técnico. A pesar de que el interesado solicitó corregir el proceso de notificación en abril de 2019, el Concejo Municipal no ha emitido un acuerdo específico al respecto hasta la fecha. El criterio técnico concluye que el procedimiento de notificación fue válido conforme al expediente vigente en ese momento, por lo que administrativamente procede el cobro del canon actualizado. No obstante, el departamento deja bajo la potestad del Concejo Municipal decidir si se ajusta a derecho o si se debe ordenar una corrección que implicaría mantener, de forma provisional, el canon anterior por un monto de 609.300,00 colones. **Considerando:** Lo expuesto por el licenciado Jokcuan Ajú Altamirano en el oficio GZMT-CMN-006-2026... **Se acuerda:**

Primero: Remitirlo a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda.

Segundo: Solicitar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre el envío del expediente de la parcela N.º.133 de Playa Coyote. **Comuníquese. C. Expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 22, es el oficio AL-CPEAMB-3770-2026, de fecha 26 de febrero, enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones. Es la consulta al Expediente N.º 24.588, titulado "Ley Marco de Cambio Climático". De conformidad con lo que establece el artículo 157, solicitan la consulta al expediente, entonces para este caso como tal compañeros si están de acuerdo someto votación que lo remitamos a la Comisión Ambiental para su análisis. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPEAMB-3770-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el asunto: La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicita el criterio del Concejo Municipal respecto al proyecto de ley

dictaminado bajo el Expediente N.º 24.588, titulado "Ley Marco de Cambio Climático". Esta consulta se realiza en virtud de una moción aprobada por dicha comisión y se ampara en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Se establece un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta, el cual vence el 11 de marzo de 2026, solicitando que la respuesta sea enviada de forma digital y con las verificaciones de firma digital correspondientes según la Ley n.º 8454. Asimismo, se indica que, de no confirmarse el recibido, la notificación se dará por sentada a partir del envío del correo electrónico. Para consultas adicionales, la institución facilita diversos números telefónicos y el correo electrónico de contacto de la funcionaria Paola Muñoz. Considerando: La solicitud remitida por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, mediante el oficio AL-CPEAMB-3770-2026... Se acuerda: Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 23, es el oficio AL-CPASOC-0225-2026, Es en relación a la consulta del Expediente N.º 25.347 "Ley para la atención integral de la menopausia, la andropausia y los cambios hormonales de la mediana edad". Para este caso como tal compañeros someto a votación, se están de acuerdo que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPASOC-0225-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto; La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa traslada una consulta obligatoria al Concejo Municipal sobre el Expediente N.º 25.347, titulado "Ley para la atención integral de la menopausia, la andropausia y los cambios hormonales de la mediana edad". Esta gestión se realiza conforme a lo dispuesto por el Departamento de Servicios Técnicos y el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Se solicita al Concejo evacuar su criterio sobre dicho proyecto de ley en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el próximo 11 de marzo, sugiriendo el envío de la respuesta de forma digital. Asimismo, la institución pone a disposición sus números telefónicos y correo electrónico para brindar información adicional y aclara que la transmisión electrónica del documento sirve como comprobante de notificación legal. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa**

Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 24, esto es un oficio, el oficio AMN-ZMT-006-2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante el cual remite el Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión de la parcela 34-B de Playa Coyote, para este caso como tal compañeros, somteto a votación si ustedes están de acuerdo, en aprobar el Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión a nombre de la Compañía “3-102-749221, SRL”, de cédula Jurídica N°3-102-749221, representada por el señor Eric Fuch Castillo, mayor, costarricense, divorciado, Biólogo, Vecino de San José, San Sebastián, doscientos cincuenta metros al oeste del Banco de Costa Rica, condominio Condado del Valle, cédula de identidad número 1-0857-0255 en calidad de GERENTE con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA. La solicitud dice que está ubicado en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir ubicado en la Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno-Nandayure, Provincia Cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de DOS MIL METROS CUADRADOS- (2.000,00 m²), conforme al plano catastrado número G-0004962-2022, así como punto dos, autorizar al señor Alcalde a la firma del contrato y prórroga de concesión. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Se conoce el Oficio AMN-ZMT-006-2026, de fecha 23 de febrero del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual, remite el Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión presentada por la sociedad “3-102-749221, SRL”., sobre la parcela N°34-B DE Playa Coyote. **Considerando:** Lo solicitado por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en el oficio AMN-ZMT-006-2026 sobre el Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión de la parcela N°99 de Playa Coyote y continuando con la finalización del trámite ... Este Concejo Municipal Acuerda: **PRIMERO:** Aprobar y atender el Proyecto de Resolución, Otorgando una prórroga de concesión de la Zona Marítimo Terrestre a nombre de la Compañía “3-102-749221, SRL”, de cédula Jurídica N°3-102-749221, representada por el señor **Eric Fuch Castillo**, mayor, costarricense, divorciado, Biólogo, Vecino de San José, San Sebastián, doscientos cincuenta metros al oeste del Banco de Costa Rica, condominio Condado del Valle, cédula de identidad número 1-0857-0255 en calidad de **GERENTE** con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir **ubicado** en la Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón

noveno- Nandayure, Provincia Cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida de DOS MIL METROS CUADRADOS- (2.000,00 m²)**, conforme al **plano catastrado** número G-0004962-2022, correspondiente al **Lote N°99 de Playa Coyote** y cuenta con los siguientes **linderos**: **Norte**: Calle Pública, **Sur**: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (zona verde), **Este**: Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre (parcela 98-B) y **Oeste**: Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre (parcela 100). Se encuentra escrita en el Registro de Concesionarios del Registro Público de la Propiedad matricula N°002131-Z-000. La Concesión es para darle al terreno un **Uso “Zona Residencial Turística”** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por **Tributación Directa del Ministerio de Hacienda** y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el **canon** anual que deberá cancelar los concesionarios a la **Municipalidad de Nandayure** se establece en la suma de **¢ 2.912.000,00 – DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL COLONES (dos mil metros cuadrados por treinta y seis mil cuatrocientos por el cuatro por ciento)**. El cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. Dado a que el interesado presentó un **Recurso de Revocatoria** por el monto del avalúo notificado se establece un **CANON PROVISIONAL** de mutuo acuerdo entre las partes que asciende al monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS COLONES (¢873.600,00)**. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley.

SEGUNDO: Autorizar a la Administración Municipal para que firme el Contrato de Prórroga de Concesión respectivo, procedase a su firma. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°25

El sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, como correspondencia 25, es el oficio UTGV-MN-T-008-2026, es la transcripción del acuerdo de la Junta Vial Cantonal, la modificación presupuestaria número 1. La modificación presupuestaria 1 responde a la

necesidad de realizar ajustes internos que permitan asegurar la continuidad operativa de la Unidad Técnica de Gestión Vial y atender intervenciones prioritarias de la red vial cantonal, sin que ello implique una variación en el monto total de presupuesto aprobado. En primer lugar, se propone el aumento de la partida de suplencias de la Unidad Técnica, con el fin de cubrir el salario de Asistente Técnico, debido a que el funcionario Carlos Herrera se encuentra actualmente con permiso sin goce de salario. En cuanto a la inversión de infraestructura vial, se propone la reorientación de recursos hacia intervenciones estratégicas, hace referencia al proyecto de colocación de mezcla asfáltica en la ruta cantonal, donde se requiere avanzar con el mejoramiento de la superficie de rodamiento para optimizar la transitabilidad, reducir el deterioro progresivo de la vía y mejorar las condiciones de seguridad para este caso como tal compañeros, someto votación si están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio UTGV-MN-T-008-2026 , de fecha 27 de febrero de 2026 , enviado por Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure , mediante el cual remite la transcripción del acuerdo del Artículo IV de la Sesión Ordinaria N°030-2024-2028, referente a la Modificación Presupuestaria N°01 del presupuesto Ordinario 2026. La comunicación detalla la propuesta presentada por el ingeniero Tedy José Núñez Morantes y aprobada por la Junta Vial Cantonal para realizar ajustes internos en el presupuesto ordinario del año 2026. El objetivo central de esta modificación es asegurar la continuidad operativa de la Unidad Técnica de Gestión Vial y atender intervenciones prioritarias en la red vial del cantón, realizando una redistribución estratégica de los recursos sin alterar el monto total del presupuesto aprobado. Entre los puntos principales de la modificación se encuentran: **Ajustes de Personal:** Se propone un incremento en la partida de suplencias para cubrir el salario del asistente técnico, debido a que el funcionario Carlos Herrera se encuentra con permiso sin goce de salario. **Infraestructura Vial:** Se reorientan recursos para mejorar la superficie de rodamiento en la ruta cantonal 5-09-023, buscando optimizar la transitabilidad y reducir el deterioro en tramos críticos con fisuras y desgaste. Asimismo, se trasladan fondos a la ruta 5-09-009 para trabajos de mejoramiento superficial y mantenimiento preventivo. **Mantenimiento y Seguridad:** Se asignan recursos para la ejecución de bacheo técnico con el fin de corregir fallas en la carpeta asfáltica. Además, se contempla la construcción de reductores de velocidad en zonas de alto tránsito o cercanas a centros educativos, atendiendo tanto a criterios técnicos como a solicitudes de la comunidad. **Mejoras Geométricas:** La modificación también incluye el fortalecimiento presupuestario para el mejoramiento de la geometría en el entronque Zapotal-Tacani (ruta 5-09-004) en el distrito de Zapotal-Santa Rita. La propuesta fue ratificada por unanimidad por los miembros presentes de la Junta Vial Cantonal, incluyendo al presidente Teddy Osvaldo Zúñiga

Sánchez, Tedy José Núñez Morantes, Wagner Borbón Cambronero y Milagros González Ramírez. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 26, el oficio UTGV-MN-T-009-2026, de fecha 27 de febrero enviado por Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo del Artículo V de la Sesión Ordinaria N°030-2026, referente a la Modificación Técnica N°01 del presupuesto ordinario 2026. El documento detalla la presentación realizada por el Ing. Tedy José Núñez Morantes, funcionario de la Dependencia Técnica Municipal, ante la Junta Vial Cantonal presidida por el Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. El objetivo de la comparecencia fue solicitar la aprobación de ajustes técnicos en dos proyectos viales estratégicos para el cantón de Nandayure, argumentando la necesidad de optimizar el alcance y la precisión de las intervenciones programadas para el periodo 2026. El primer ajuste se refiere al proyecto de mejoramiento de la red vial mediante la colocación de carpeta asfáltica en la ruta 5-09-0023. Tras una revisión técnica, se determinó la viabilidad de ampliar la meta original de 1200 metros a una longitud total de 1500. Esta modificación incluye ahora las rutas 5-09-0023 y 5-09-00174 **Vamos a darle la palabra al señor Alcalde.**

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda, muchas gracias señora presidenta y sí me gustaría que tal vez el Concejo Municipal pueda también conocerlo y si pueden darlo por aprobado también para respaldar la decisión que se tuvo de hacer la modificación técnica. La modificación técnica lo que hace es el mismo proyecto como tal, la misma partida, el mismo programa, únicamente lo que modifica es el nombre como tal del proyecto y también un poco del alcance, esto en razón de que el proyecto toca unos entronques y se vuelve difícil dejar el entronque como va a quedar, entonces a nivel técnico lo que agarra son un poco de metros más en otra ruta y resulta difícil que nosotros solo agarremos y hagamos el proyecto para esa ruta y donde se enlaza con la otra quede simplemente sin nada y es donde más riesgo hay de que exista un accidente, entonces hay que hacer varios trabajos ahí de drenaje de enrocados y gaviones para poderlo ampliar. Entonces la modificación técnica es algo una resolución interna, el órgano deliberativo en este caso es la Junta Vial Cantonal, pero como órgano superior en este caso el Concejo Municipal, que lo puedan también darlo como por aprobado digamos no cae más, no queda de más la aprobación del mismo, ya la modificación pues eso sí tiene que venirse con los procesos actuales y también lo que es el presupuesto como tal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Para este caso como tal compañeros someto votación si están de acuerdo en que se dé por conocido y aprobado la modificación técnica número 1. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio UTGV-MN-T-009-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, enviado por Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo del Artículo V de la Sesión Ordinaria N°030-2026, referente a la Modificación Técnica N°01 del presupuesto ordinario 2026. El documento detalla la presentación realizada por el Ing. Tedy José Núñez Morantes, funcionario de la Dependencia Técnica Municipal, ante la Junta Vial Cantonal presidida por el Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. El objetivo de la comparecencia fue solicitar la aprobación de ajustes técnicos en dos proyectos viales estratégicos para el cantón de Nandayure, argumentando la necesidad de optimizar el alcance y la precisión de las intervenciones programadas para el periodo 2026. El primer ajuste se refiere al proyecto de mejoramiento de la red vial mediante la colocación de carpeta asfáltica en la ruta 5-09-0023. Tras una revisión técnica, se determinó la viabilidad de ampliar la meta original de 1200 metros a una longitud total de 1500 metros. Esta modificación incluye ahora las rutas 5-09-0023 y 5-09-00174, con el fin de incorporar un tramo adicional prioritario que fortalezca la conectividad regional. El segundo ajuste técnico corresponde al proyecto de asfaltado y obras de drenaje originalmente planificado para la ruta 5-09-0004 en el tramo Zapotal - entronque Tacaní, con una extensión de 1000 metros. La modificación técnica precisa la denominación del proyecto para incluir las rutas 5-09-0004 y 5-09-0007, ajustando el punto de destino al entronque a la Torre del ICE. Cabe destacar que, en este caso, se mantiene la distancia original de intervención, buscando que la programación presupuestaria sea coherente con la ubicación real y la planificación vial vigente. Finalmente, la Modificación Técnica N°01 fue sometida a votación y aprobada de manera unánime por los miembros presentes de la Junta Vial Cantonal: el Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el Sr. Tedy José Núñez Morantes, el Sr. Wagner Borbón Cambronero y la Sra. Milagros González Ramírez. Con este acto, el acuerdo queda definitivamente aprobado para continuar con el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal. Considerando: El acuerdo remitido por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure mediante oficio UTGV-MN-T-009-2026... **Se acuerda:** Dar por conocido y aprobada la Modificación Técnica N°01. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 27, es el oficio UTGV-MN-T-010-2026, de fecha 27 de febrero, enviado por Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo del Artículo VI de la Sesión Ordinaria N° 030-2024-2028, celebrada el 24 de febrero del 2026, referente a la presentación y aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 01-2026. El cual detalla la gestión realizada por la Unidad

Técnica de Gestión Vial Municipal ante el Concejo Municipal de Nandayure para el trámite del Presupuesto Extraordinario N° 01-2026. Durante la sesión de la Junta Vial Cantonal, el Ing. Tedy José Núñez Morantes presentó la propuesta presupuestaria, fundamentada en la necesidad de incorporar y asignar recursos estratégicos para fortalecer la ejecución de obras programadas y asegurar la continuidad de intervenciones prioritarias en la red vial cantonal. La propuesta técnica contempla una inversión total de 515.766.650,00 colones, financiados a través de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (Ley 8114). Entre las principales inversiones proyectadas se encuentran: Adquisición de maquinaria: Se contempla la compra de una vagoneta de 20 m³ para el acarreo de materiales. Intervenciones viales y señalización: El presupuesto incluye partidas para la demarcación horizontal y vertical del cantón, así como el mejoramiento de la red vial mediante la colocación de carpeta asfáltica en sectores específicos como la cuesta de Tacaní (Ruta 5-09-004), el distrito de Carmona y la comunidad de La Uvita en San Pablo (Ruta 5-09-0064). Mantenimiento y drenajes: Se asignan fondos para el mantenimiento de la red vial en lastre mediante bacheo mecanizado en los distritos de Zapotal, Santa Rita y San Pablo, además de la construcción de cabezales enrocados, delantales y obras de drenaje en diversos puntos del cantón. Finalmente, el acuerdo fue aprobado por unanimidad con los votos a favor del presidente de la Junta, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el Ing. Tedy José Núñez Morantes y el señor Wagner Borbón Cambroner, quedando el asunto definitivamente aprobado para continuar con su trámite administrativo. Para este caso como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio UTGV-MN-T-010-2026, de fecha 27 de febrero del 2026, enviado por Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo del Artículo VI de la Sesión Ordinaria N° 030-2024-2028, celebrada el 24 de febrero del 2026, referente a la presentación y aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 01-2026. El documento detalla la gestión realizada por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ante el Honorable Concejo Municipal de Nandayure para el trámite del Presupuesto Extraordinario N° 01-2026. Durante la sesión de la Junta Vial Cantonal, el Ing. Tedy José Núñez Morantes presentó la propuesta presupuestaria, fundamentada en la necesidad de incorporar y asignar recursos estratégicos para fortalecer la ejecución de obras programadas y asegurar la continuidad de intervenciones prioritarias en la red vial cantonal. La propuesta técnica contempla una inversión total de 515.766.650,00 colones, financiados a través de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (Ley 8114). Entre las principales inversiones proyectadas se encuentran: Adquisición de maquinaria: Se contempla la compra de una vagoneta de 20 m³ para el acarreo de materiales. Intervenciones viales y señalización: El presupuesto incluye

partidas para la demarcación horizontal y vertical del cantón, así como el mejoramiento de la red vial mediante la colocación de carpeta asfáltica en sectores específicos como la cuesta de Tacaní (Ruta 5-09-004), el distrito de Carmona y la comunidad de La Uvita en San Pablo (Ruta 5-09-0064). Mantenimiento y drenajes: Se asignan fondos para el mantenimiento de la red vial en lastre mediante bacheo mecanizado en los distritos de Zapotal, Santa Rita y San Pablo, además de la construcción de cabezales enrocados, delantales y obras de drenaje en diversos puntos del cantón. Finalmente, el acuerdo fue aprobado por unanimidad con los votos a favor del presidente de la Junta, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el Ing. Tedy José Núñez Morantes y el señor Wagner Borbón Cambronero, quedando el asunto definitivamente aprobado para continuar con su trámite administrativo. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 28, este el oficio FMG.012-2026, de fecha 26 de febrero, enviado por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), mediante el cual solicita formalmente a los Concejos Municipales y al Concejo Municipal de Distrito de Colorado la concesión de una audiencia en las sesiones municipales programadas entre el 09 y el 20 de marzo de 2026. Esta solicitud, realizada por instrucciones de la Dirección Ejecutiva, tiene como objetivo principal la participación de la Licda. Viviana Álvarez Barquero para la presentación de un informe detallado sobre la naturaleza, funciones y alcances de la Federación. Asimismo, se pretende exponer los aportes, gestiones e iniciativas. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo, que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio FMG.012-2026, de fecha 26 de febrero del 2026, enviado por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), mediante el cual, remite el Asunto: La Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA) solicita formalmente a los Concejos Municipales y al Concejo Municipal de Distrito de Colorado la concesión de una audiencia en las sesiones municipales programadas entre el 09 y el 20 de marzo de 2026. Esta solicitud, realizada por instrucciones de la Dirección Ejecutiva, tiene como objetivo principal la participación de la Licda. Viviana Álvarez Barquero para la presentación de un informe detallado sobre la naturaleza, funciones y alcances de la Federación. Asimismo, se pretende exponer los aportes, gestiones e iniciativas que la organización ha impulsado en coordinación con las municipalidades afiliadas y entes gubernamentales para el desarrollo regional y la defensa de los intereses

comunes. La misiva concluye con el agradecimiento por la atención y queda a la espera de la confirmación de la fecha y hora por parte de los respectivos órganos municipales. **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 29, es el oficio SEC-1696-2026, de fecha 26 de febrero, enviado por Melissa Vargas Fonseca, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Grecia, mediante el cual el documento transcribe un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Grecia en su Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2026, referente a una moción presentada por la regidora Xinia Navarro Araya. En este caso, dentro de los puntos acordados se determina que la Municipalidad de Grecia no autorizará eventos en espacios públicos que promuevan la simulación de animalización humana, que genere confusión de menores sobre la dignidad humana o quien imponga riesgos sanitarios, físicos o psicológicos a los asistentes. Para este caso como tal compañeros someto votación si están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio SEC-1696-2026, de fecha 26 de febrero del 2026, enviado por Melissa Vargas Fonseca, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Grecia, mediante el cual remite el siguiente asunto: El documento transcribe un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Grecia en su Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2026, referente a una moción presentada por la regidora Xinia Navarro Araya. El propósito principal de este acuerdo es establecer regulaciones para las actividades públicas en espacios municipales que puedan afectar el orden, la convivencia y la protección de los menores de edad en el cantón. Dentro de los puntos acordados, se determina que la Municipalidad de Grecia no autorizará eventos en espacios públicos que promuevan la simulación de animalización humana, que generen confusión en menores sobre la dignidad humana, o que impongan riesgos sanitarios, físicos o psicológicos a los asistentes. Asimismo, se dispone que toda solicitud de permiso para actividades públicas será evaluada bajo criterios estrictos de seguridad, salud comunitaria y respeto a la dignidad humana, siendo el incumplimiento de estos parámetros causa suficiente para denegar el permiso municipal. El acuerdo aclara que estas medidas no pretenden regular identidades o creencias individuales, sino exclusivamente el uso de los espacios colectivos para salvaguardar el interés público. Finalmente, el Concejo Municipal instruyó a la Alcaldía y a las dependencias técnicas para aplicar este acuerdo de forma vinculante y notificó la resolución a las autoridades de educación, jefaturas policiales y a las demás municipalidades del país. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°30

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 30, este es el oficio DE-E-029-02-2026, de fecha 27 de febrero, enviado por Karen Porras

Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), mediante el cual remite una guía orientadora sobre el procedimiento para la sesión solemne de elección de la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal. El documento detalla que, conforme al artículo 29 del Código Municipal, los Gobiernos Locales deben celebrar una sesión solemne de carácter extraordinario el próximo 1 de mayo a las 12:00 mediodía. Esta sesión tiene como objeto único la elección de los cargos directivos del Concejo, por lo que no se podrán conocer otros asuntos para evitar nulidades. La dirección inicial del acto recaerá en quien ejerza la Presidencia actual o, en su defecto, la Vicepresidencia. En caso de coincidir con una sesión ordinaria, se debe priorizar el acto solemne al mediodía o modificar la fecha de la sesión ordinaria mediante publicación oficial. Respecto al proceso de postulación, se establece que primero se elegirá la Presidencia y luego la Vicepresidencia, cargos a los que solo pueden optar regidores propietarios. Es obligatorio respetar el principio de paridad de género según la Ley N.º 10.327; por lo tanto, si la presidencia es ocupada por un hombre, la vicepresidencia debe ser para una mujer, y viceversa, salvo renuncia expresa de las personas del género correspondiente. En cuanto a la votación, esta debe ser pública conforme a la Ley N.º 10.790, no se permite la abstención y los candidatos tienen permitido votar por sí mismos. La elección se define por mayoría de votos y, en caso de empate, el resultado se decidirá por suerte mediante moneda u otro mecanismo acordado. Finalmente, la nueva Presidencia deberá integrar las comisiones del Concejo en la sesión inmediata posterior, garantizando nuevamente la paridad de género en dichas designaciones. Estas directrices sirven como referencia, prevaleciendo la normativa interna propia de cada municipalidad si esta ya ha sido publicada. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si están de acuerdo, qué lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio DE-E-029-02-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, enviado por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), mediante el cual remite una guía orientadora sobre el procedimiento para la sesión solemne de elección de la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal. El documento detalla que, conforme al artículo 29 del Código Municipal, los Gobiernos Locales deben celebrar una sesión solemne de carácter extraordinario el próximo 1 de mayo a las 12:00 mediodía. Esta sesión tiene como objeto único la elección de los cargos directivos del Concejo, por lo que no se podrán conocer otros asuntos para evitar nulidades. La dirección inicial del acto recaerá en quien ejerza la Presidencia actual o, en su defecto, la Vicepresidencia. En caso de coincidir con una sesión ordinaria, se debe priorizar el acto solemne al mediodía o modificar la fecha de la sesión ordinaria mediante publicación oficial. Respecto al proceso de postulación, se establece que primero se elegirá la Presidencia y luego la Vicepresidencia, cargos a los que solo pueden optar regidores propietarios. Es obligatorio respetar el principio de paridad de

género según la Ley N.º 10.327; por lo tanto, si la presidencia es ocupada por un hombre, la vicepresidencia debe ser para una mujer, y viceversa, salvo renuncia expresa de las personas del género correspondiente. En cuanto a la votación, esta debe ser pública conforme a la Ley N.º 10.790, no se permite la abstención y los candidatos tienen permitido votar por sí mismos. La elección se define por mayoría de votos y, en caso de empate, el resultado se decidirá por suerte mediante moneda u otro mecanismo acordado. Finalmente, la nueva Presidencia deberá integrar las comisiones del Concejo en la sesión inmediata posterior, garantizando nuevamente la paridad de género en dichas designaciones. Estas directrices sirven como referencia, prevaleciendo la normativa interna propia de cada municipalidad si esta ya ha sido publicada. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 31 dice que es una correspondencia de manera confidencial, entonces es importante que en este momento vamos a someter a votación un receso para conocer el documento que se ve como correspondencia confidencial. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

(CONFIDENCIAL)



█. **Se acuerda:** Autorizar a la Presidenta Municipal, la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira Para poder hacer la contestación al oficio. **Comuníquese. Aprobado**

por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°32

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 32, es el oficio PM-013-2026 y Oficio GJMN-MMV-036-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, enviados por Ignacio Escobar Bray, Encargado del Departamento de Proveeduría, y Marlen Moreno Vallejos, Asesora Legal de la Municipalidad de Nandayure, mediante los cuales remiten la recomendación de adjudicación y aval legal del procedimiento 2026LE-000002-0020450009; El documento detalla el proceso de Licitación Menor para el mejoramiento de la red vial mediante la colocación de carpeta asfáltica y obras de drenaje en el cantón de Nandayure, específicamente en la ruta 5-09-037. El concurso fue publicado en la plataforma SICOP el 07 de febrero de 2026, recibándose las ofertas el día 13 del mismo mes. Tras los análisis de admisibilidad y las evaluaciones técnicas realizadas por los ingenieros Jeremy Porras Cordero y Alejandro Caravaca Vidaurre, se determinó que los oferentes cumplieron con los requisitos técnicos, legales y de experiencia solicitados. En virtud de los resultados de la evaluación, el Departamento de Proveeduría recomienda adjudicar la Partida 1 al Acuerdo Consorcial entre las empresas Asfaltos Laboro S.A. y Constructora Herrera por un monto de 215.123.994,05 colones, al haber obtenido la mayor puntuación. Asimismo, se recomienda adjudicar la Partida 2 a la empresa Constructora Nura Sociedad Anónima por un monto de 96.447.755,48 colones, tras alcanzar el puntaje máximo en su evaluación. La Asesoría Legal Municipal, tras revisar la recomendación y el cumplimiento del interés público, otorgó su aprobación formal al proceso de adjudicación para que sea sometido al análisis final del Concejo Municipal. Para este caso, como tal compañero someto votación la aprobación de la recomendación de adjudicación número al procedimiento 2026LE-000002-0020450009 para el mejoramiento de la red vial mediante la colocación de carpeta asfáltica y obras de drenaje del cantón de Nandayure la ruta 5-09-037, para la partida 1, Acuerdo Consorcial entre las empresas Asfaltos Laboro S.A. y Constructora Herrera por el monto de ₡215.123.994,05 y en la partida 2 ara obras de drenaje del cantón de Nandayure a Constructora Nura Sociedad Anónima por el monto ₡96.447.755,48. así como autorizar al secretario del Concejo Municipal para hacer toda la aprobación de el proceso en el sistema de SICOP. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio PM-013-2026 y Oficio GJMN-MMV-036-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, enviados por Ignacio Escobar Bray, Encargado del Departamento de Proveeduría, y Marlen Moreno Vallejos, Asesora Legal de la Municipalidad de Nandayure, mediante los cuales remiten la recomendación de adjudicación y aval legal del procedimiento 2026LE-000002-

0020450009; El documento detalla el proceso de Licitación Menor para el mejoramiento de la red vial mediante la colocación de carpeta asfáltica y obras de drenaje en el cantón de Nandayure, específicamente en la ruta 5-09-037. El concurso fue publicado en la plataforma SICOP el 07 de febrero de 2026, recibándose las ofertas el día 13 del mismo mes. Tras los análisis de admisibilidad y las evaluaciones técnicas realizadas por los ingenieros Jeremy Porras Cordero y Alejandro Caravaca Vidaurre, se determinó que los oferentes cumplieron con los requisitos técnicos, legales y de experiencia solicitados. En virtud de los resultados de la evaluación, el Departamento de Proveeduría recomienda adjudicar la Partida 1 al Acuerdo Consorcial entre las empresas Asfaltos Laboro S.A. y Constructora Herrera por un monto de 215.123.994,05 colones, al haber obtenido la mayor puntuación. Asimismo, se recomienda adjudicar la Partida 2 a la empresa Constructora Nura Sociedad Anónima por un monto de 96.447.755,48 colones, tras alcanzar el puntaje máximo en su evaluación. La Asesoría Legal Municipal, tras revisar la recomendación y el cumplimiento del interés público, otorgó su aprobación formal al proceso de adjudicación para que sea sometido al análisis final del Concejo Municipal. **Considerando: I-** La recomendación del señor Ignacio Escobar Brais, encargado del Departamento de Proveeduría mediante oficio PM-013-2026. **II-** El criterio de la licenciada Marlen Moreno Vallejos, en el oficio GJMN-MMV-036-2026... **Se acuerda: Primero:** Aprobar la recomendación de adjudicación 2026LE-000002-0020450009 para el mejoramiento de la red vial mediante la colocación de carpeta asfáltica y obras de drenaje del cantón de Nandayure la ruta 5-09-037, para la **partida 1, Acuerdo Consorcial entre las empresas Asfaltos Laboro S.A. y Constructora Herrera por el monto de ₡215.123.994,05** y en la partida 2 ara obras de drenaje del cantón de Nandayure a **Constructora Nura Sociedad Anónima por el monto ₡96.447.755,48.** **Segundo:** Autorizar al Secretario del Concejo Municipal para hacer toda la aprobación del proceso en el sistema SICOP. **Comuníquese. C. Sr. Alejandro Caravaca Vidaurre. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°33

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 33 es el oficio de fecha 27 de febrero, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el informe de labores de 2025 de la alcaldía y vicealcaldía al Honorable Concejo Municipal. El documento detalla la rendición de cuentas correspondiente al periodo 2025, estructurada bajo los ejes estratégicos del plan de gobierno local. Entre los avances destacados en la visión estratégica, se reporta el inicio del Plan Regulador Costero de Playa Islita para el ordenamiento territorial y el fortalecimiento de acueductos mediante convenios con ASADAS de Puerto San Pablo, Zapotal y Cerro Azul,

incluyendo donaciones de materiales y perforación de pozos. En materia de desarrollo turístico, se menciona la colaboración con el ICT para un plan de gestión en Islita, la creación presupuestaria para una oficina de turismo y proyectos con la Universidad Nacional para la promoción del turismo alternativo. Asimismo, el informe resalta el fortalecimiento educativo a través de programas con el Instituto Nacional de Aprendizaje, que permitieron la formación de 135 personas en áreas como inglés conversacional, administración agropecuaria, servicio al cliente y manipulación de alimentos. El reporte cumple con el artículo 17 inciso g) del Código Municipal y queda a disposición del concejo para su conocimiento y revisión. Voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias señora Presidenta. Tal vez, lo que solicitaríamos lo que está establecido en el Código Municipal que en los primeros 15 días del mes de marzo el Concejo Municipal tiene que conocerlo y aprobar el informe de la Alcaldía, entonces que se designe un día en específico, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria para que podamos hacer la presentación del informe de labores, ya habiendo cumplido nosotros con lo estipulado, enviando con antelación el informe y que ustedes puedan leerlo, estudiarlo y el día que hagamos la presentación formal puedan hacer las preguntas que consideren pertinente.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, entonces para este caso, en razón de la remisión del informe de labores de la Alcaldía y Vicealcaldía, someto votación compañeros si están de acuerdo, de que se haga la presentación correspondiente para el jueves 5 de marzo en sesión extraordinaria a partir de las 5 de la tarde, lo someto a votación.

Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AMN-0112-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el informe de labores de 2025 de la alcaldía y vicealcaldía al Honorable Concejo Municipal de Nandayure. El documento detalla la rendición de cuentas correspondiente al periodo 2025, estructurada bajo los ejes estratégicos del plan de gobierno local. Entre los avances destacados en la visión estratégica, se reporta el inicio del Plan Regulador Costero de Playa Islita para el ordenamiento territorial y el fortalecimiento de acueductos mediante convenios con ASADAS de Puerto San Pablo, Zapotal y Cerro Azul, incluyendo donaciones de materiales y perforación de pozos. En materia de desarrollo turístico, se menciona la colaboración con el ICT para un plan de gestión en Islita, la creación presupuestaria para una oficina de turismo y proyectos con la Universidad Nacional para la promoción del turismo alternativo. Asimismo, el informe resalta el fortalecimiento educativo a través de programas con el Instituto Nacional de Aprendizaje, que permitieron la formación de 135 personas en áreas como inglés conversacional,

administración agropecuaria, servicio al cliente y manipulación de alimentos. El reporte cumple con el artículo 17 inciso g) del Código Municipal y queda a disposición del concejo para su conocimiento y revisión. **Considerando:** La Rendición de Cuentas Periodo 2025 presentada por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez... **Se acuerda:** Que se haga la presentación correspondiente para el jueves 05 de marzo en sesión extraordinaria a partir de las 5:00 p.m. de la tarde. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°34

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 34, es el oficio VMN-0006-2026, de fecha 16 de febrero, enviado por Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la petición de aprobación de la Ley 10359 enviada originalmente en marzo de 2025. En este documento, la Vicealcaldesa Cinthya Vanessa Núñez Abarca se dirige al Concejo Municipal de Nandayure para solicitar respetuosamente la aprobación de la Ley 10359, conocida como “Ley Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza”. La funcionaria manifiesta que realizó esta petición inicialmente en marzo de 2025 y que, a la fecha, no ha recibido una respuesta formal. El propósito central de esta solicitud es permitir la condonación de deudas sobre bienes inmuebles para personas adultas mayores en el cantón, especialmente en sectores afectados por dificultades económicas. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en que solicitemos a la Administración al señor Alcalde, el apoyo para valorar un criterio técnico en relación del reglamento solicitado por la señora vicealcaldesa en razón de la ley 10.359, Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio VMN-0006-2026, de fecha 16 de febrero del 2026, enviado por Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la petición de aprobación de la Ley 10359 enviada originalmente en marzo de 2025. En este documento, la Vicealcaldesa Cinthya Vanessa Núñez Abarca se dirige al Concejo Municipal de Nandayure para solicitar respetuosamente la aprobación de la **Ley 10359**, conocida como “Ley Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza”. La funcionaria manifiesta que realizó esta petición inicialmente en marzo de 2025 y que, a la fecha, no ha recibido una respuesta formal. El propósito central de esta solicitud es permitir la **condonación de deudas sobre bienes inmuebles** para personas adultas mayores en el cantón, especialmente en sectores afectados por dificultades económicas.

Según relata el oficio, el seguimiento administrativo del documento ha pasado por varias etapas: fue visto inicialmente en la sesión número 46 del 17 de marzo de 2025 y remitido a la Comisión de Jurídicos; no obstante, debido a la falta de un abogado en aquel momento, el asunto no fue resuelto y posteriormente fue trasladado a la Comisión de Sociales. Adicionalmente, la Vice Alcaldesa respalda su petición adjuntando el oficio **AL-MMCA-OFI-042-2026**, enviado por la diputada María Marta Carballo Arce desde la Asamblea Legislativa. En dicho documento, la legisladora solicita a todas las alcaldías del país informar si ya se encuentran aplicando la mencionada ley y su reglamento, así como remitir estadísticas y datos que permitan valorar la ejecución y el alcance de esta normativa en sus respectivos gobiernos locales. **Considerando:** La petición remitida por la señora Vicealcaldesa Municipal en el oficio VMN-0006-2026... **Se acuerda:** Solicitar a la administración, al señor Alcalde el apoyo para valorar un criterio técnico en relación del reglamento solicitado por la señora vicealcaldesa en razón de la Ley 10359, Ley Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°35

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 35, es básicamente la póliza de responsabilidad civil que nos enviaron la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita para este caso como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 02 de marzo de 2026, enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, mediante la cual, remite el Asunto: El documento detalla la gestión de pagos y comprobantes de seguros realizados por la Asociación de Desarrollo Integral De Santa Rita ante el Instituto Nacional de Seguros (INS). Se presenta información sobre el estado de las pólizas y las transferencias de fondos ejecutadas para mantener la vigencia de las coberturas institucionales. En primera instancia, se registra una notificación de cobro para la póliza de Responsabilidad Civil número 0115RCG0005207, con una vigencia que inicia el 27 de febrero de 2026 y una fecha límite de pago establecida para el 27 de marzo de 2026. Asimismo, se incluye el comprobante de pago aplicado con éxito para dicha póliza por un monto de 25,357.00 colones, realizado mediante transferencia electrónica el 25 de febrero de 2026. Adicionalmente, el reporte confirma el pago de la póliza número 7722572

correspondiente al ramo de Riesgos del Trabajo. Esta transacción fue procesada correctamente bajo el concepto de reexpedición, con una vigencia a partir del 27 de febrero de 2026 y un vencimiento para el 03 de marzo de 2026, asegurando así la continuidad de la protección para los colaboradores de la asociación. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°36

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 36, en esta si les indico que Randall no la tenía, la tenía mi persona en razón de que es un recurso de amparo que se me notificó de manera personal, entonces yo le pedí a Randall que lo incluyera como correspondencia para que usted estuviera de conocimiento. Esto es un recurso de amparo, recurrente Billy Fabián Ugalde Villagra dice que este documento es notificado el señor Alcalde, el Presidente del Concejo Municipal y el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, todos de la Municipalidad de Nandayure, sobre los hechos alegados por parte del recurrente. En resumen, que la amparada, Adulta mayor de 77 años con discapacidad en rodillas, reside en el caserío Sur de Cacao, ubicado en el tramo entre la antigua cantina El Cruzeiro y las viviendas del sector TCB en la ruta cantonal 5-09-004, señala que en esa zona no existen aceras, lo que afecta su movilidad peatonal debido a su condición física. En atención a lo anterior, el 27 de noviembre planteó ante la Municipalidad de Nandayure solicitud formal para la construcción de aceras, la cual fue recibida y sellada por la Unidad Técnica Gestión Vial, alega que al no recibir respuesta dentro del plazo legal de los dos meses, se configura el silencio a la Administración. Explica que la ausencia de las aceras obliga a la amparada y demás trascendentes a caminar por la orilla de la vía donde circulan automóviles, motocicletas, autobuses de estudiantes, vehículos de carga liviana, camiones, tractores, situación que incrementa el riesgo de sufrir accidentes, más aún por los canales de escorrentía que erosionan la calzada, reconocidos por la Administración Municipal en el oficio UTGV-C-0153-2025. Aduce que la propia Municipalidad ha informado que el tramo presenta un índice de viabilidad técnico social de 63 y un tránsito promedio diario 250 vehículos, lo que confirma el constante flujo vehicular. Para este caso por lo expuesto, solicita se declare con lugar el recurso y se ordene a la Municipalidad Nandayure optar medidas para garantizar la movilidad y seguridad peatonal mediante la construcción de aceras continuas y seguras a lo largo del tramo. Además se disponga de la ejecución de las obras para corregir problemas graves de manejo de aguas, incluyendo sistemas de drenaje y cunetas. Que se ordene la inclusión de partidas destinadas a las obras y a la aprobación de presupuesto recurrido, el informe deberá rendirse una sola vez en cualquiera de los formatos, dentro del plazo de tres días hábiles para este caso. Como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo en solicitar a la Administración el apoyo y que la contestación al recurso de amparo se ha incluido para las tres personas la firma, entonces si ustedes están de acuerdo los someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 24 de febrero de 2026, enviado por Fernando Castillo Viquez, Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual remite el Asunto: Se comunica la resolución dictada dentro del expediente número 26-005685-0007-CO, correspondiente a un recurso de amparo interpuesto por Billy Fabián Ugalde Villagra a favor de María Venerita del Socorro Ramírez Barrantes contra la Municipalidad de Nandayure. La parte recurrente fundamenta el recurso en la vulneración a los derechos de movilidad y seguridad de la amparada, quien es una persona adulta mayor de 77 años con discapacidad en una rodilla. Se alega que en el sector sur de Cacao, específicamente en la ruta cantonal 5-09-0004, no existen aceras ni infraestructura adecuada para el manejo de aguas pluviales, lo que obliga a los peatones a transitar por la orilla de una vía angosta con alto flujo vehicular y presencia de canales de erosión en la calzada. El recurrente señala que el 27 de noviembre de 2025 presentó una solicitud formal ante la Unidad Técnica de Gestión Vial de la municipalidad para la construcción de aceras, la cual no ha recibido respuesta tras cumplirse el plazo legal de dos meses, configurándose así el silencio administrativo. Por tanto, se solicita a la Sala Constitucional que ordene a la Municipalidad de Nandayure la adopción de medidas para garantizar la seguridad peatonal mediante la construcción de aceras continuas y la ejecución de obras de drenaje y cunetas. Ante estos hechos, el Tribunal Constitucional ordena al Alcalde, al Presidente del Concejo Municipal y al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de Nandayure rendir un informe detallado bajo juramento en un plazo de tres días hábiles. Dicho informe debe referirse a los hechos alegados y ser acompañado por la documentación técnica y administrativa pertinente. Finalmente, se designa al Magistrado Fernando Cruz Castro como instructor del proceso y se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Nicoya para practicar las notificaciones correspondientes. **Considerando:** Lo expuesto en el Recurso de Amparo interpuesto por el señor Billy Fabián Ugalde Villagra... **Se acuerda:** Solicitar a la Administración el apoyo y que la contestación al recurso de amparo sea incluida para las tres personas la firma. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°37

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 37, este es el oficio DREN-SCE08-005-2026, es remitido por la Junta de Educación de la Escuela de San Juan, esto es en razón a la sustitución de un nombramiento en razón del fallecimiento de la señora Zoraida de los Ángeles para Porrás Reyes, donde ellos requieren incluir en la nómina al señor Ronald Gutiérrez Pacheco dentro de los atestados viene la hoja de delincuencia, viene luego de la declaración jurada de no pertenecer a ningún partido político y

se adjunta también el acta de defunción del fallecimiento de la señora y la justificación de parentesco de miembros de la Junta de Educación, en razón de esto someto votación compañeros si están de acuerdo en aprobar el nombramiento por fallecimiento de la señora Zoraida en sustitución al señor Ronald Gutiérrez Pacheco con cédula identidad 2-0472-0379, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio-DREN-SCE08-005-2026, de fecha 20 de febrero del 2026, enviado por Guillermo Juárez García, Supervisor de Educación del Circuito Escolar 08 de la Dirección Regional de Educación de Nicoya, mediante el cual, remite el Asunto: Se traslada para el respectivo trámite ante el Concejo Municipal la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación del Centro Educativo San Juan, correspondiente al código presupuestario 2460. La solicitud es gestionada originalmente por la directora de la institución, MTr. Gerardina López Cano, con el propósito de nombrar un nuevo miembro tras el fallecimiento de la señora Zoraida de los Ángeles Porras Reyes. Para dicha sustitución se propone al señor Ronald Gutiérrez Pacheco, adjuntando la documentación requerida que incluye la fotocopia de su cédula de identidad y la certificación de antecedentes penales. Asimismo, la dirección del centro educativo presenta una justificación debido a la imposibilidad de conformar ternas completas, explicando que la comunidad de San Juan se ubica en una zona rural con escasa población donde prevalecen los lazos de parentesco entre sus habitantes. La directora hace constar que no posee vínculos de consanguinidad con el postulante ni con el resto de los miembros de la junta, solicitando la excepción correspondiente según la normativa vigente para proceder con el nombramiento y la pronta actualización del órgano de apoyo escolar. **Considerando:** Lo solicitado por el señor Guillermo Juárez García, Supervisor de Educación del Circuito Escolar 08.... **Se acuerda:** Aprobar el nombramiento por fallecimiento de la señora Zoraida en sustitución al señor Ronald Gutiérrez Pacheco con cédula identidad 2-0472-0379. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°38

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 38, es el oficio AMN-0113-2026, remitido por el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Proyecto de Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026. Se adjuntan los siguientes Sección de ingresos, detalle general de objeto de gastos, Sección de egresos por partida general y por partida, detalle

de origen y aplicación de recursos, justificación de ingresos, egresos, Plan Normal Operativo, actualización de presupuesto plurianual en la versión digital demás documentación en razón de considerarse que es un presupuesto extraordinario, someto votación, si ustedes están de acuerdo compañeros, que lo remitamos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y valoración, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AMN-0113-2026, de fecha 02 de marzo del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Proyecto de Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026. El documento presenta la remisión formal ante el Honorable Concejo Municipal de Nandayure del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N.º01-2026 para su conocimiento, análisis y aprobación. Este proyecto se fundamenta en la información técnica proporcionada por el Departamento de Presupuesto a través del oficio GP-10-2026. El presupuesto propuesto asciende a un monto total de 1.704.323.978,05 colones, recursos que provienen en su totalidad del superávit específico de la institución. La distribución de estos recursos se ha planificado para fortalecer diversos fondos y programas municipales, entre los que destacan las transferencias de la administración general, el fondo para la recolección de basura, inversiones bajo la Ley 8114 (UTGV) y el impuesto por salida del país por aeropuerto según la Ley 9156. Asimismo, se incluyen asignaciones para proyectos del INDER, obras de mejoramiento y mejoras del cantón vinculadas al canon de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT 40%), el fondo del acueducto municipal y diversas mejoras en parques, obras y ornato del cantón. Junto con el oficio principal, se remite la documentación técnica obligatoria que incluye las secciones de ingresos y egresos, el detalle general por objeto del gasto, la justificación detallada de los recursos, el Plan Anual Operativo Extraordinario correspondiente y la actualización del presupuesto plurianual para el periodo 2026-2029. El Alcalde enfatiza que el trámite se realiza en estricto cumplimiento de los principios de legalidad y anualidad presupuestaria, con el fin de que, una vez aprobado por el órgano colegiado, sea gestionado ante la Contraloría General de la República. **Considerando: I-** Lo remitido señor Alcalde Municipal en el oficio AMN-0113-2026. **II-** Que, al ser un presupuesto extraordinario, debe valorarse... **Se acuerda:** Remitirlo a la Comisión de Hacienda y presupuesto para su análisis. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La presidente reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, siguiendo con el orden del día, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal, para su rendición o su informe, en razón de que no tenemos informes de comisión.

Informe del Alcalde Municipal

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias señora Presidenta. Tal vez muy puntual el informe de nosotros el día de hoy, la semana pasada nos reunimos con la comunidad del Carmen para exponer el proyecto de asfalto, le explicamos a ellos qué es lo que se va a hacer, qué materiales se van a utilizar, presentamos el equipo que está trabajando en la zona y demás. Creo que fue una actividad muy provechosa, diferente totalmente, no fue algo de exposición técnica, sino fue más bien práctica, a mí me gustaría que en algún momento tal vez nos puedan acompañar porque eso yo creo que es la primera vez que tal vez se implementa en toda la región y creo que es algo innovador que hicimos, entonces les mostramos todos los materiales, cómo va el proceso de control de calidad, de qué trata el proyecto, se hizo una maqueta y demás y ojalá que nos puedan acompañar este tipo de dinámicas, también a los síndicos de las comunidades que cuando vayamos a hacer esas presentaciones que ustedes también participen que creo que es muy importante como enlace. Ese día nos acompañó la concejal de distrito Sindy Jiménez, que por cierto Sindy es una de las que tuvo que retirar la cerca y toda la familia de ellos, los Jiménez, para que el proyecto, entonces fue muy interesante la dinámica. Segundo, la semana pasada dimos apertura del concurso interno, el Gestor de Turismo, posiblemente no tengamos terna o yo creo que ya se cerró la terna y no tuvimos participantes porque es una plaza que hasta ahorita se está creando diferente, tiene que ser un profesional en turismo y posiblemente eso tengamos que llevarlo con curso externo, es una de las prioridades que yo tengo porque ya llevamos tiempo y no hemos podido nombrar a esa persona y creo que representa un elemento muy clave para el desarrollo que va a tener el cantón en temas turísticos. El encargado, catástro y topografía que es algo que ocupamos, creo que esto ha mejorado muchísimo la parte catastral de la municipalidad, a nivel de inscripción de fincas y a nivel de los planos, siguen habiendo atrasos, pero ya no como antes que eran muy altos los atrasos y lo otro es que ahorita el departamento está haciendo un control real de campo de lo que se está avisando, entonces no se está avisando por visar, se está avisando respetando las normas y demás. Tercero y muy importante, hoy abrimos la plaza, el concurso para el Coordinador de Zona Marítimo Terrestre, un concurso interno, primero pasa por la parte interna municipal, si no hay terna pasa a una segunda instancia que sería un concurso externo, tiene cumplir una serie de requisitos y el factor principal es que tiene que ser una persona en derecho, egresada de derecho, con licenciatura y todo lo demás. Se inició la reparación del camino de Tacaní, hoy la maquinaria está por allá, lo que vamos a ir a hacer es un trabajo de habilitación, ya en su momento la idea es regresar con el equipo y hacer otro tipo de trabajos en la zona, lo que queremos es darle mejoramiento al rodamiento, ya se terminó todo lo que se hizo en San Rafael, ya está Vista Mar como nunca antes, se arregló los caminos de Vista Mar y yo creo que

ya estamos llegando al momento, lo que nos está atrasando más bien son las empresas que tenemos contratado que, no han entrado al distrito por venir, pero ya estamos a un nivel creo que yo con esos cuatro frentes que tenemos identificado de que nosotros ya podemos gestionar realmente la intervención vial del cantón y eso es muy importante porque se ve notoriamente los cambios que se le está dando a muchos caminos que antes no se daban y nos da la capacidad para nosotros para entrarle a lo que es San Rafael, Vistamar, Zapotal, Tacaní, Cacao, San Pablo y Carmona, entonces en esas circunferencias que estamos trabajando. También quiero informarles que se dio una reunión con el Concejo Distrito de Bejuco, fue la primera transmisión en vivo que hicimos como Concejo Distrito, tuve que transmitir desde el teléfono personal porque no tenemos equipo y también dentro de los temas que hablamos con el Concejo de Distrito fueron priorizar los proyectos que ellos quieren ver, el tema de la colocación de los playgrounds, donde ellos consideran que es más importante, también cuáles son las rutas que ellos consideran valiosas por intervenir y lo otro que tendría que informarles es que se estuvo una reunión con representantes de la ONT que nos dieron una serie de observaciones para mejorar el tema de valoraciones, muy importante porque es algo que no hemos tenido en mejor recaudación y que si tenemos un potencial importante. Otro tema que tengo que informarles es que hicimos una visita al CTP en Nandayure para valorar en la cancha de fútbol si podemos hacer un proyecto, una pista de atletismo, eso un acercamiento que tuvimos con uno de los profesores de educación física y una de las necesidades que hay en el cantón, que no contamos con ese tipo de infraestructura para que los atletas que tenemos, que más medallas traen, que son los de atletismo, tengan un espacio para entrenar y hoy no lo tenemos en el cantón, entonces estamos haciendo valoración para ver si hacemos un trabajo entre instituciones y poder desarrollar un proyecto a largo plazo, empezar a formularlo desde ya y que nosotros lo presentemos antes de irnos al INDER y que estemos buscando el financiamiento. También visitamos el Liceo del Carmen para ver un proyecto que ellos tienen de una cancha multiusos techada para que los muchachos lleven educación física, actualmente ellos tienen que llevar un planchelito que es como la mitad de esta sala de sesiones del Concejo y no está techada, ellos quieren que le ayudemos con eso en su momento tenemos que ver porque es un proyecto oneroso, pero ver cómo conseguimos una solución técnica, podríamos tratar de hacer algo sintético, techado para que ellos puedan recibir educación física, desarrollen deporte y demás, hagan ensayos en los grupos y demás y que la comunidad también pueda darle utilidad, no solamente que sea para la institución sino para la comunidad, que sería uno de los proyectos que tenemos que valorar y demás. Creo que se va a hablar a nivel de Concejo de Distrito, Sindy lo estaría llevando el Concejo de Distrito de Zapotal y contarles que ya se finalizó la perforación del pozo con las pruebas de bombeo, las 72 horas y ahorita sigue la etapa de legalización del pozo ante la Dirección de Aguas con todos los estudios que se hicieron, ahorita vamos a sacar otro cartel que es ya para ponerlo a funcionar el pozo, digamos que ya la parte eléctrica, el sistema de clorado, la bomba misma, el sistema eléctrico y aprovechar la casetilla que tenemos. Entonces ese circuito, bombas podemos hasta en el mismo terreno podemos hacer hasta otra

bomba, entonces eso es lo que estamos valorando ahorita y fortalecer mucho más el acueducto municipal de lo que tenemos actualmente, por el momento sería el informe de labores que podemos presentar como alcaldía municipal. *Fin de la intervención*-----

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, el día de hoy no tenemos. *Fin del artículo*-----

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los síndicos. *Fin del artículo*-----

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VIII, control de acuerdos, para el día de hoy no tenemos control de acuerdos. *Fin del artículo*-----

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde


La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no hay mociones para el día de hoy. *Fin del artículo*-----

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°96 de hoy 02 de marzo al ser las 07:22 minutos de la noche,

Concluye la sesión a las 19 horas y 22 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleaño Ruiz
Secretario a.i Concejo Municipal

-----*Fin del Acta Sesión Ordinaria N°96-2026*-----

ACTA N° E48-2026

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL CINCO DE
MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**